 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA</b>	
	<b>(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)</b>	
	REFERENCIA	PRI-069/2017
	Puesto	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
<b>BASES DE LA CONVOCATORIA</b>		

Resolución de la Universidad de Zaragoza para la creación de una lista de espera de personal de administración y servicios con cargo a financiación externa, conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA.** Normas generales.


Financiación del proyecto / programa	CÓDIGO.	171-344
	DESCRIPCIÓN	DPI2016-75458-R: MULTI-SCALE PHYSIOLOGY-DRIVEN COMPUTATIONAL TOOLS TO ASSIST IN THE ASSESSMENT AND MANAGEMENT OF CARDIAC DYSFUNCTIONS.
	ENTIDADES FINANCIADORAS	DPI-2016-75458-R (AEI/FEDER,UE)
Descripción puesto	NECESIDAD INICIAL	1 plaza
	RÉGIMEN JURÍDICO	Contrato laboral por obra o servicio determinado
	CATEGORÍA PROFESIONAL	LC
	DESCRIPCIÓN	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
	LUGAR DE TRABAJO	Laboratorio 5.1.01 del Edificio I+D del I3A
Condiciones prestación inicial de servicios	Ver Anexo I	


La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86 de 19 de julio de 2000).
- Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (B.O.A. núm. 65, de 9 de junio).
- Instrucción de Gerencia de 23 de julio de 2013.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, cuya consulta podrá realizarse,

8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87>

CSV: 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	GERENTE	2017-12-01 17:15:05	

 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA</b> <b>(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)</b>	
	REFERENCIA	PRI-069/2017
	Puesto	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

además, en los terminales físicos ubicados en Zaragoza (planta baja del Edificio Interfacultades, en C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n).

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/concursos.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html)"

**SEGUNDA.** Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) **Títulos académicos:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.


Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.


Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

**TERCERA.** Solicitudes.

- 1. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/concursos.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html), en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87>

CSV: 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	GERENTE	2017-12-01 17:15:05	

 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA</b> <b>(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)</b>	
	REFERENCIA	PRI-069/2017
	Puesto	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

2. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), si el interesado posee certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa), o en la forma establecida en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se podrán presentar en soporte papel, exclusivamente, en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en sus registros auxiliares, cuya relación se puede consultar en la siguiente dirección de Internet: <https://secregen.unizar.es/registro-general>.

3. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y en la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 71 de 19 de junio de 2002), los datos de carácter personal indicados en la solicitud pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad de Zaragoza, cuya finalidad, entre otras, es la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito remitido al Sr. Gerente, acompañado por la acreditación de la identidad del interesado.

4. A la solicitud se deberá acompañar:

- a. Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.
- b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial mencionada en la base segunda e).
- c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el certificado de la vida laboral.

- d. Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de aptitud en español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.


En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.


La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

**CUARTA. Admisión de aspirantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87>

CSV: 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	GERENTE	2017-12-01 17:15:05	

 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA</b> <b>(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)</b>	
	REFERENCIA	PRI-069/2017
	Puesto	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.  
 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
- Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

**QUINTA. Comisión de Valoración.**

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
<b>Presidente</b>	Juan Pablo Martínez Cortés	Pablo Laguna Lasasa
<b>Vocal</b>	Esther Pueyo Paúles	Raquel Bailón Luesma
<b>Secretario (*)</b>	Gregorio Diest Gil	Óscar Luis Sebastián Sevilla


(\*) actuará con voz pero sin voto


La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

**SEXTA. Proceso selectivo.**

- Fase 1. Valoración de méritos.**  
 La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo II. El currículum presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.  
 Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.  
 No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.
- Fase 2. Entrevista y/o prueba práctica.**  
 La Comisión podrá realizar una entrevista y/o prueba práctica, que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, según figuran en el Anexo II, si lo considera necesario, debiendo quedar justificada la necesidad en el expediente del proceso selectivo.
- Creación de la lista.**  
 Finalizado el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de espera, de no estar indicada en el Anexo II, y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación, que será remitida al Sr. Rector Magnífico.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87>  
 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87

CSV: 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	GERENTE	2017-12-01 17:15:05	

 <b>Universidad Zaragoza</b> <small>1542</small>	<b>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON                  CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA                  (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)</b>	
	REFERENCIA	PRI-069/2017
	Puesto	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

**SÉPTIMA.** Selección de candidatos para la formalización de contratos.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el responsable del Proyecto/Programa previa petición a la Sección de Selección y Formación (selfor@unizar.es).

Para garantizar el respeto a lo establecido en la Constitución sobre el acceso a la función pública y a las limitaciones a la contratación laboral temporal establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con la Disposición Adicional Trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, no podrá ser seleccionado ningún aspirante cuando, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley de presupuestos, su próxima contratación o prórroga pudiera dar lugar a su conversión en trabajador indefinido no fijo.

Si el candidato seleccionado está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando, a la vista del candidato seleccionado, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes, las condiciones de la prestación de servicios previstas inicialmente en los apartados 2 y 3 del Anexo I podrán ser reajustadas.

**OCTAVA.** Recursos.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

*El Rector. Por delegación (Res. 19/4/2016 B.O.A. nº 75, de 20 de abril) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.*

8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87>

CSV: 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	GERENTE	2017-12-01 17:15:05	

 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA</b> <b>(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)</b>	
	REFERENCIA	PRI-069/2017
	Puesto	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

**ANEXO I. Condiciones de la prestación inicial de servicios**

**1. FUNCIONES y TAREAS.**

Las funciones desempeñar son las siguientes:

En el marco de las líneas de investigación del Proyecto L3 (Electrophysiological modeling and signal processing for the characterization and management of chronic heart failure with different etiologies) y L4 (Aging and microgravity induced changes in ventricular electrophysiology and its autonomic modulation. Implications for arrhythmia generation), deberá realizar las siguientes tareas:

- Organizar y documentar de las bases de señales ECG, ECM y electroanatómicas disponibles por el grupo. Estandarización y estructuración de las de variables disponibles por cada sujeto.
- Gestión de datos y medidas experimentales sobre envejecimiento celular y modelos in vitro de cardiomiocitos (Líneas 4.1, 4.2 y 4.3).
- Análisis estadísticos de los resultados obtenidos en el procesado de las bases de datos de ECG en Insuficiencia Cardíaca (Líneas 3.1 a 3.5) y en microgravedad simulada (Línea 4.4).
- Gestión de la información del proyecto en el la página web del grupo y diseminación de noticias y resultados del proyecto en redes sociales.

**2. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INICIAL.**

**Inicio:** El comienzo de la prestación de servicios quedará determinado conforme a la base séptima.

**Fin:** Previsiblemente hasta el 18/01/2019.

**3. DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS**

Jornada A1 de mañana a tiempo completo.


**4. RETRIBUCIONES.**


Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LC Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 16:00 y, en su caso, las que se hayan establecido en base tercera en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet:

[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/retribuciones.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones.html)

En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87>  
 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87

CSV: 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	GERENTE	2017-12-01 17:15:05	

 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA</b> <b>(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A INVESTIGACIÓN-)</b>	
	REFERENCIA	PRI-069/2017
	Puesto	Técnico Especialista de apoyo a la investigación
	BASES DE LA CONVOCATORIA	


**ANEXO II. Baremo**

**FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos)**

TITULACIÓN: Máximo 25 puntos	Grado Superior de Administración y Finanzas.	25 puntos
	Otros Ciclos formativos de Grado Superior, Bachillerato; Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional de II Grado, titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	12 puntos
EXPERIENCIA: Máximo 75 puntos	Experiencia laboral en centros de investigación en Ingeniería Biomédica. Se valorará especialmente experiencia en redes y centros de investigación en red.	6 puntos por año
	Experiencia en aplicaciones de gestión de investigación.	3 puntos por año
	Experiencia en gestión y mantenimiento de páginas web.	1 punto por año
	Experiencia en estudios estadísticos.	1 punto por año
	Experiencia en registro de base de datos en entornos clínicos.	2 puntos por año
	Experiencia en transmisión de información a través de redes sociales.	2 puntos por año



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87>

CSV: 8d92bcfa1a79d05b08bdc1a053095f87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Alberto Gil Costa	GERENTE	2017-12-01 17:15:05	